



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00496-00. ALIMENTOS. DTE. KIMBERLY ARBELAEZ NARANJO en representación de la menor CH. A. A. contra el señor JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informe de Visita Sociofamiliar dentro del presente proceso disminución de alimentos, a fin ponerlo en conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, 23 de febrero de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto interlocutorio No. 337

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 7600131100102023-0049500

Visto el informe de secretaria, se tiene que se ha realizado el informe de visita social por parte de la Trabajadora Social del Despacho al entorno familiar de la menor alimentaria, dentro del presente proceso de fijación de cuota alimentaria, instaurada por la señora KIMBERLY ARBELAEZ NARANJO en representación de la menor CH. A. A., contra el señor JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS. Se pondrá en conocimiento el mismo

Por otra parte, vencido el término de contestación de la demanda en el presente proceso, se observa que el demandado no dio contestación a la demanda y no presento excepciones. Por lo demás, no existen otras pruebas por practicar.

Por tanto, y dado que se allegó al proceso constancia laboral del demandado que permite deducir su capacidad económica, se procederá a dictar sentencia anticipada



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00496-00. ALIMENTOS. DTE. KIMBERLY ARBELAEZ NARANJO en representación de la menor CH. A. A. contra el señor JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS en el presente proceso, al enmarcarse dentro de los presupuestos previstos por el legislador en el numeral 3º del canon 278 del Código General del Proceso.

EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE:

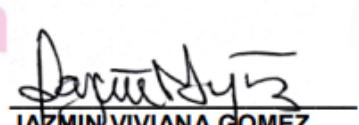
EST GRUPO FUTURO S.A.S

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS**, mayor de edad, vecino(a) de Cali (V), identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **1.192.794.589**, labora en **ALADDIN HOTEL & CASINO S.A.S.**, como empleado(a) en misión, desde ABRIL 14 de 2023 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **DEALER (+)**, con una asignación laboral de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000), más auxilio de transporte y un promedio de horas extras de \$546.178 con contrato por **OBRA O LABOR CONTRATADA**.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,


Grupo Futuro
SERVICIOS TEMPORALES SAS
NIT: 901.042.172-7

JAZMIN VIVIANA GOMEZ

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Incorporar al plenario el informe de visita Sociofamiliar elaborado por la trabajadora social adscrita al despacho y ponerlo en conocimiento de las partes

SEGUNDO. Decretar como pruebas documentales las siguientes:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00496-00. ALIMENTOS. DTE. KIMBERLY ARBELAEZ NARANJO en representación de la menor CH. A. A. contra el señor JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS

2.1 Parte demandante:

- Registro civil de nacimiento de la menor .
- Constancia de no acuerdo No. 4161.050,9.20.0366 de no acuerdo de fijación de cuota alimentaria, ante el Centro de conciliación distrital de Santiago de Cali, Casa de justicia Alfonso López

2o. Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el proceso a Despacho para proferir sentencia.

3o. Requerir a la demandante para aporte constancia laboral o de los ingresos que perciba actualmente.

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cc4c0bbbf749421a4454bf201f699e3a04a2086bb45fa8d8d27cf501b04182**
Documento generado en 22/02/2024 04:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>